

Juntor al Drº Com. para conferenciar con los Rectores delos Colegios  
Mayores, el 17 de Julio de 1817.

Sus D<sup>r</sup>s.

Rector. En Salamanca el dia, concurriendo los Sres. al margen el Drº Rector  
Barrientos, dio parte de hallarse con un Oficio el Rector del Colegio Mayor  
Ruiz D<sup>r</sup>. Bartolomé pidiendo veras el dia uno de Mayo en vista de  
la Real Orden N<sup>º</sup> 30 del proximo pasado mes de Junio,  
y se acordó que por el mismo se le contacte diciendo que la  
Maj. tiene nombradas las S<sup>uas</sup> del mayor, para cumplir  
con lo que se manda en esta Real orden, con quienes  
podrá entenderse el Colegio, para lo que tenga que  
explicar.

Asimismo se acordó que se contacte al Drº M. en la  
terminación que resultare del dia uno del Colegio, poniendo  
esta contestacion al Drº D<sup>r</sup>. Marcos Rodríguez. Con lo  
que se concluyó estos puntos que firmaron los Rectores  
Sres. oyo el enunciado en face dello.

D<sup>r</sup>. Ruiz  
Rector

D<sup>r</sup>. Barrientos

Villalba

AVSA



1

Junto nro. l.º G para conservar con lo  
Pacto my Colyos Mayord. & M. Adelio set 1817

B  
Mendes  
Lo



7  
Señor.

2

Querida Universidad de Salamanca ha recibido, obedecido y cumplido nuestra Pl<sup>a</sup>. orden de 27 de abril del presente año comunicada por la primera Secretaría de Estado, en la que se te manda restituya a los cuatro colegios mayores de esta ciudad mas de cinco mil y seiscientos volúmenes, resto de sus bibliotecas q<sup>e</sup> eligio para si la Universidad; mas ha suspendido su ejecución hasta que impuesto Q.M. de las razones que a ello la han movido se sirva confirmar o revocar la indicada resolución.

La Universidad, Señor, cree que cuando Q.M. ha dictado la restitución de dichos volúmenes, lo ha hecho obviando consiguiente al principio que estableció en el Real decreto de 3 de feb<sup>ro</sup> de 1815 restableciendo los Colegios mayores a saber:   
~~A~~dades que no estuvieren legítimamente enajenadas. que se les restituyan todas las rentas eclesiásticas que por Pl<sup>a</sup> ordenes y bulas pontificias gozaban, así bien los edificios, aunq<sup>e</sup> hallaren destinados a otros usos, y las demás propiedades. No ha sido pues la intención de Q.M. se devuelva a dichos establecimientos lo que habiendo pertenecido, fue legítimamente enajenado. Ciertamente lo fueron las bibliotecas entregadas en concepto de donación Real a la ~~querida~~ biblioteca Real ~~al~~ del Seminario de Nobles, que habría perdido en un incendio la que tenía y a esta Universidad; porque no ha sido menor legítima la adquisición que hicieron ~~los~~ estos establecimientos en virtud de la munificencia del augusto padre de Q.M. de los libros de los colegios mayores, que la pertenencia adquirida por los compradores de las fincas inmuebles de los mismo Colegio enajenados en consecuencia del Real decreto de 25 de set.<sup>bre</sup> del 1798.

Que la cesión de libros hecha a la Universidad fue una donación Real pura y sencilla, como la que se hizo a la biblioteca Real, y Seminario de nobles, lo persuaden la circunstancia de haberse extinguidos <sup>a la sazón</sup> los Colegios mayores: las palabras con que se expresa la cesión en la Real orden citada que ni remontan <sup>al</sup> indican se haga la entrega con calidad de ~~recinto~~ deposito ni bajo responsabilidad alguna: y la aceptación q<sup>e</sup> de la referida ce-

sion hicieron aquellos <sup>con grave molestia</sup> ~~que~~ que no hubieran colocado en sus bibliotecas, libros que se les entregaron precariamente para devolverlos despues, por el trastorno que causa esta <sup>última</sup> operacion

o/o . La Real orden expedida por la secretaria de Gracia y Justicia en S. Ildefonso a 14 de setiembre de 1880, dicen que de los (libros) que despues de esto (la separacion ~~para~~ de ellos para la Real biblioteca y Seminario de nobles) quedaren haga su eleccion la expresta Universidad y se la entreguen los q. elijiere

\* La Universidad Señor eleva esta sencilla exposicion a la atencion de S. M. para que digno dore tomeela en consideracion resuelva lo que fuere de su soberano agrado para ejecutarlo sin dilacion.

De nuestros clausos de la Universidad de Salamanca

\* La Universidad Señor amboncidos sita legitimidad del Comunio con que posee lo indicado veriamendo, a consecuencia sita Donacion Real, no revocable por V. M. eleva estos sencillos y justos exposiciones a vuestra soberana atencion, para que digno dore tomarlos en consideracion. Dicte la resolucion, que sea al nuestro real agrado, ~~y mandar sin dilacion la firma~~.

De nuestros Clausos salamanc.

Salam. a.

Correspondencia del C. H. G. P.  
27 Julio 1897.

AVS



Q<sup>r</sup>  
S<sup>r</sup>  
EMOR:

8  
Otra Om<sup>r</sup> de Salamanca ha recibido, obedecido y cumplido  
nuestra Real orden de 27 de Abril del presente año comunicada  
por la primera Secretaría de Estado, en la que se le manda rescriuya  
a los cuatro Colegios mayores de esta Ciudad mas de cinco mil y seiscientos  
volumenes, resto de sus Bibliotecas que eligio para si la Om<sup>r</sup>; mas  
ha suspendido su ejecución hasta que impuesto V. M. de las razones  
que a ello la han movido se sirva confirmar o revocar la indicada  
resolución.

La Om<sup>r</sup>, Señor, cree que quando V. M. ha dictado la resolución  
de dichos volumenes, lo ha hecho obviando consiguiente al principio  
que establecio en el R<sup>o</sup> Decreto de 3 de febrero de 1815, restau-  
rando los Colegios mayores, a saber: que se les rescriuyan todas las  
viejas Colegiasticas que por Reales Ordenes y Bulae Confirman  
nadas, asi bien los Edificios aunque se hallaren destinados a otros  
usos, y las demás propiedades que no estubiesen legitimam.<sup>re</sup> enage-  
nadas. No parece ha sido puer la intención del R. M. si debiera  
a otras casas lo que habiendo pertenecido, fue legitimam.<sup>re</sup> enage-  
nado. Cuestan<sup>re</sup> lo fueron sus Bibliotecas entregadas en concepto  
de donación Real a nuestra Biblioteca Real, al Seminario de  
Nobles, que habría perdido en su inventario la que tenía y a esta  
Om<sup>r</sup>; porq. no ha sido menos legítima la adquisición q. hicieron  
estos establecim.<sup>re</sup> en virtud de la munificencia del Señor D. José  
de G. M. dílos libros de los Colegios mayores, que la pertenecían  
adquirida por los compradores de las fincas inmuebles de los mismos



AVSA

Correspondencia de la Junta del 17. de Julio de 1887.

mos Colegios enajenadas á consecuencia del Real Decreto  
de 25 de Septiembre de 1778.

La R. Orden expedida por la Secretaría de Gracia  
y Fábrica en 1.º Diccionario á 16 de Septiembre de 1778, dice: que de los  
(libros) que después de esto (la reparación de ellos para la R. Biblioteca  
y Seminario de Nobles) quedarán haga en elección la depositada  
Univ. y se la entreguen los que elijieren.

Pues la cesión de libros hecha á la Univ. fue una do-  
nación Real pura y sencilla, como la que se hizo a la Biblioteca  
R. y Seminario de Nobles, lo permitiendo la circunstancia  
de hallarse dominados á la razón los Colegios mayores: las pa-  
labras con que se expresa la cesión á la R. Orden cierta que mi-  
remos, indican se haga la entrega con totalidad de reintegro,  
deposito, ni bajo responsabilidad alguna: la facultad de tomar  
los libros que elijieren, y la recuperación que de la refundida cesión hi-  
rían aquellos cuerpos: quienes no hubieran colocado en sus Bi-  
bliotecas con grave molestia libros que se les entregaron, precaria-  
mente para devolverlos después, por el malestar que causa esta  
última operación.

La Univ. siendo consciente de la legitimidad del domi-  
nio con que posee los indicados volúmenes, á consecuencia de la  
donación Real, no revocada por S. M. eleva esta sencilla, y  
justa oposición á vuestra soberana +ma+ atención, para q. digan-  
dose tomada en consideración dicte la resolución, que sea de  
vuestro Real agrado = De vuestro Claustro de la Univ. de  
Salamanca 2.º de Agosto de 1887 + Señor = M. R. P. R. M. = Doña  
Man. Sabón Rector = Doña Josef Ruiz de la Banconas =  
Mtro fr. Toribio Mayo = Doña Pedro Marcos. Rodríguez = Doña  
Angel Ruiz = Con acuerdo de la Univ. = Licdo. Josef Ledesma.  
Secretario = En tho dia se remitió por el correo =